SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL HUILA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-HIL-014-2026

Objeto: 41_1010_162 Contratar la compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios de la Regional Huila que participarán en los juegos deportivos zonales y nacionales y Encuentro nacional cultural de la vigencia 2026.

RESPUESTA SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES MC-HIL-014-2026

Se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la procedencia de la limitación a MiPymes, respecto de las solicitudes allegadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes: **07/07/2026 6:00:00 PM**

Estudio Previo, 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

"…Este proceso será susceptible de limitación a MiPymes COLOMBIANA siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados."

Ítem	Fecha y hora de recepción	Nombre	Un (1) año de existencia	Observación	Resultado
1	7/07/2026 12:12 PM	VICTOR HUGO RESTREPO TORO NIT: 9.771.470-9	SI	Personería: Natural Fecha de Matricula: 04 de marzo de 2014 Último año renovado: 2026. Tamaño: MICRO EMPRESA Ubicación: Armenia - Quindío Solicitud: Nacional Anexos: 1. Certificación expedida por el representante legal y contadora. 2. Certificado de existencia y representación legal vigente. 3. Registro Único Tributario. NO PRESENTA 4. C.C. Representante Legal. 5. C.C. Contador 6. Tarjeta Profesional contador 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Contador (JCC).	CUMPLE

En atención a lo anterior, la Entidad procede a realizar el análisis respectivo en los siguientes términos:

Estudios previos del proceso MC-HIL-014-2026:

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.7.5 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior, dado que la entidad solo recibió una solicitud de limitación a MiPymes Nacionales, se informa que el presente proceso no se limitará a MiPymes.

Dado en Neiva Huila, a los 8 días del mes de julio de 2026.

Firmado digitalmente por Adriana Milena Gasca Cardoso

Adriana Milena Gasca Cardoso
Directora Regional (E)

Proyectó: Angela Pamela Racedo - Contratista Grupo Regional Gestión del Talento Humano.

Revisó: *Víctor Eduardo Andrade Achury – Contratista, Jurídico Gestión Contractual.*